Asunción Ferrández Campillo (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 2a9a6a30020b9f3100311d8e421cc29c

Expte. Núm.: 606/2026
Referencia: Selecciones de personal
Asunto: ANUNCIO realización segundo ejercicio – Administrativo/a

ANUNCIO DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO BOLSA ADMINISTRATIVO/A MANCOMUNIDAD LA VEGA

En Redován, a 13 de noviembre de 2026, siendo las 11:00 horas, se reúne en la Asociación Club de Amigos de la 3ª Edad – 1ª Planta, sita en C/ Juan XXIII, s/n, el órgano técnico de selección de las pruebas convocadas para la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de administrativo/a para Mancomunidad la Vega bajo la presidencia de DÑA. MARÍA TERESA MARTÍNEZ CÁRCELES y asistencia de los/as señores/as Vocales que seguidamente se detallan:

D. ALBERTO GARCÍA GARCÍA

D. ROQUE MARTÍNEZ BERNABEU

DÑA. MARINA TRIVES DEL CASTILLO

Como secretaria del órgano actúa DÑA. ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO, Secretaria-Interventora de Administración General de la Corporación.

PRIMERO. La Sra. Presidenta declara constituido el órgano y abierto el acto.

SEGUNDO. El órgano técnico de selección procede a realizar el llamamiento de las personas convocadas, con la siguiente relación de aspirantes presentes:

NIF	Apellidos y nombre
4855*****	Aracil Hernández, Verónica
7401*****	Cutillas Pons, María
4556*****	Fernández de Córdoba Caballero, Juan Ignacio
7594*****	García Ferrández, Zaida
4872*****	García Garri, María
7401*****	Martínez Ros, María de la Concepción
X934*****	Mierloiu, Gabriela Ramona
7910*****	Mora Cutillas, Irene
7399*****	Ortuño Gómez, Andrea
4851*****	Pedreño Aparicio, Pedro
7401*****	Pérez Arredondo, Tomás
2008*****	Pérez Carbonero, Violeta
6024*****	Petkova Marinov, Mariyana
4878*****	Romero Hilaire, Daniel
4556*****	Ruiz Arenas, Amelia
4846*****	Serrano Bernabéu, Sandra

Cód. Validación: 5FF3Y7QNM6LGHSLMMPEMDJWH3
Verificación: https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

TERCERO. Se procede a la entrega del segundo ejercicio garantizando el anonimato de los/as aspirantes, consistente en la realización de un supuesto teórico práctico sobre el temario recogido anexo I de las bases y, que guarda relación con las tareas y cometidos propios del puesto, informando a las personas aspirantes de los criterios de valoración, que a su vez han sido publicados en el tablón de anuncios electrónico y página web de la entidad.

CUARTO. Transcurridos los 90 minutos para la realización del ejercicio, se procede a la entrega de éstos al órgano técnico de selección, siendo custodiados por la secretaria del mismo junto con los sobres que contienen los datos y los números que, de manera aleatoria, se han asignado a las personas asistentes.

QUINTO. El órgano técnico de selección acuerda realizar la publicación de la plantilla de respuestas de la prueba realizada y reunirse el jueves día 19 de noviembre de 2026 para proceder a la corrección de los ejercicios.

SEGUNDO EJERCICIO: SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO
SOLUCIONARIO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Plantilla de respuestas (primera parte)

Pregunta 1: b) Contrato de servicios. La Administración retribuye la prestación sin transferir el riesgo operacional, lo que excluye la concesión de servicios (artículos 17 y 15 de la LCSP). Por su objeto se incardina en los servicios a las personas del Anexo IV.

Pregunta 2: b) 270.000 euros. El valor estimado se calcula con el IVA excluido e incluye las eventuales prórrogas (artículo 101.1 de la LCSP): 90.000 € × 2 años + 90.000 € de prórroga.

Pregunta 3: c) Procedimiento abierto (artículo 156 de la LCSP). El valor estimado (270.000 €) supera el umbral de 100.000 € del procedimiento abierto simplificado para servicios (artículo 159.1), por lo que no cabe acudir a este.

Pregunta 4: b) La disposición adicional 48ª de la LCSP permite reservar el derecho a participar en la licitación de determinados contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones. La reserva de la DA 4ª (centros especiales de empleo y empresas de inserción) responde a una finalidad distinta.

Pregunta 5: b) Cabe el contrato menor, al ser un suministro de valor estimado inferior a 15.000 € (artículo 118.1 de la LCSP).

Pregunta 6: b) El presupuesto de las obras (artículo 118.4 de la LCSP). El proyecto solo es exigible cuando lo requieran las disposiciones vigentes, y el informe de supervisión del artículo 235, cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, lo que no concurre en el supuesto.

Pregunta 7: a) Constituye prohibición para contratar no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social (artículo 71.1 de la LCSP). La condición de PYME, la adjudicación previa de un contrato menor o la falta de clasificación en suministros no constituyen prohibición de contratar.

Cód. Validación: 5FF3Y7QNM6LGHSLMMPEMDJWH3
Verificación: https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Pregunta 8: a) El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación (artículo 62 de la LCSP).

Pregunta 9: b) No podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga (artículo 29.8 de la LCSP).

Pregunta 10: b) Publicación, al menos trimestral, en el perfil de contratante (artículo 63.4 de la LCSP), con la información mínima legalmente prevista.

Pregunta 11: b) La Presidencia de la Mancomunidad, asimilada a la figura del alcalde a efectos de la disposición adicional 2ª de la LCSP, al no superar el contrato el 10 % de los recursos ordinarios ni 6.000.000 €, y salvo que los estatutos atribuyan la competencia a otro órgano.

Pregunta 12: b) El 5 % del precio final de adjudicación, IVA excluido (artículo 107.1 de la LCSP).

Pregunta 13: b) No procede: los contratos menores quedan excluidos del recurso especial, que se reserva, en suministros y servicios, a contratos de valor estimado superior a 100.000 € (artículo 44 de la LCSP).

Pregunta 14: b) La división en lotes es la regla general; la decisión de no dividir debe motivarse en el expediente (artículo 99.3 de la LCSP).

Pregunta 15: b) La Intervención, en ejercicio de la función interventora (artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 424/2017), sin perjuicio del régimen de fiscalización que tenga establecido la entidad.

Criterios de valoración de la segunda parte

Cuestión 1 (hasta 2 puntos). Se valorará que el requerimiento previo a la adjudicación (artículo 150.2 de la LCSP):

- Se dirija a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, una vez clasificadas las ofertas.
- Conceda el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.
- Relacione la documentación a presentar: acreditación de la capacidad de obrar y de la solvencia o clasificación, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disposición de los medios comprometidos y constitución de la garantía definitiva.
- Advierta de que, de no cumplimentarse en plazo, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, con la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido) y el requerimiento a la siguiente, por su orden.

Se valorará, asimismo, la corrección formal del documento, la cita correcta de los preceptos, la sistemática y la precisión en la redacción.

Cuestión 2 (hasta 2 puntos). Se valorará que la nota o diligencia:

1. Identifique la operación como un fraccionamiento irregular del objeto del contrato;
2. Cite los artículos 99.2 y 118.2 de la LCSP;

Cód. Validación: 5FF3Y7QNM6LGHSLMMPEMDJWH3
Verificación: https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

3. Precise que el conjunto (17.000 €) excede el umbral del contrato menor de suministros (15.000 €, artículo 118.1); y
4. Proponga la tramitación unitaria mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP. Se valorará el rigor jurídico, la corrección formal del documento y la claridad expositiva.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 12:45 horas del día 13 de noviembre de 2026.

En Redován, documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

Fdo. La secretaria del Órgano Técnico de Selección

Cód. Validación: 5FF3Y7QNM6LGHSLMMPEMDJWH3
Verificación: https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4